DIGSA

Bogotá D.C.

Señores
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.
NIT 800.006.911-4
R/L: Federik George Bridge Gutiérrez
Dirección: Carrera 43A # 25A-25, Medellín
Tel: 604 3853000
E. Mail: fbridge@walterbrdige.com;
Medellín, Antioquia

Asunto: Aceptación de Oferta No. **156-DIGSA-2026**, presentada en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **158- MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2026.**

Respetuosamente, me permito informar al señor Representante Legal de la Empresa WALTER BRIDGE Y CIA S.A, identificada con NIT 800.006.911-4, que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, acepta expresa e incondicionalmente su oferta presentada en el proceso de contratación de mínima cuantía No. 158- MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2026, cuyo objeto es la "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO ZENDESK, CON EL FIN DE SOPORTAR LOS PROCESOS Y OPERACIÓN DE LA MESA DE SERVICIOS INTEGRAL REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR RELACIONADA CON LOS REQUERIMIENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI), Y DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) (SALUD.SIS)."

De conformidad con el literal D. del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se expedirá el registro presupuestal, por lo anterior, en la presente aceptación se indica el objeto y valor del contrato, respaldo presupuestal y forma de pago, plazo de ejecución, derechos y obligaciones del contratista, derechos y obligaciones del contratante, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación y los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, así:

1. OBJETO DEL CONTRATO: "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO ZENDESK, CON EL FIN DE SOPORTAR LOS PROCESOS Y OPERACIÓN DE LA MESA DE SERVICIOS INTEGRAL REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR RELACIONADA CON LOS REQUERIMIENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI), Y DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) (SALUD.SIS)."

2. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en la plataforma electrónica SECOP II, formularios y anexos a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, en los términos que señala este clausular, documentos que forman parte integrante del contrato.

El contratista deberá prestar y suministrar los servicios acordes a la oferta presentada así:

1. REQUERIMIENTOS TECNICOS.
Se requiere que el contratista suscriba a favor de la Dirección General de Sanidad Militar como único destinatario, la renovación de la suscripción de trece (13) licencias de la herramienta ZENDESK (funcionando en última versión), soportando la operación de la mesa de servicios integral para centralizar y gestionar las solicitudes, incidentes, requerimientos y consultas de Tecnologías de la Información (TI) y del Sistema Integral de Información del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la DIGSA.
El oferente debe anexar certificación escrita emitida por ZENDESK, en la cual se pueda constatar que ostenta la condición de Partner autorizado en Colombia, que puede efectuar venta de este tipo de licenciamiento y que el registro de este ante ZENDESK, quedará únicamente a nombre de la Entidad Contratante.

1.1. LICENCIAMIENTO.

LICENCIA	NIVEL DE MANTENIMIENTO /SERVICIOS	UNIDAD	NUMERO DE UNIDADES	VIGENCIA
SUITE PROFESSIONAL			13	1 año contado a partir del 01 de noviembre de 2026. Fecha de inicio de la ejecución de la renovación de suscripción del licenciamiento zendesk

1.2. SOPORTE TECNICO.

El contratista prestara el servicio de soporte técnico especializado, a través de bolsa de horas (20 horas), con el fin de que se cubran las necesidades y requerimientos de la Dirección General de Sanidad Militar, en relación con el funcionamiento, parametrización, configuración, reportes, en si todo lo relacionado con la operación y demás requerimientos para el correcto uso y gestión del licenciamiento e instancias; posterior a la implementación de la mesa de servicio.

Bajo la suscrición de las trece (13) licencias, el contratista proporcionar las siguientes funcionalidades dentro del software:

- Actualización exitosa de las trece (13) licencias de Zendesk a la última versión funcional, garantizando la operatividad sin inconveniente.
- Debe contar con herramientas de generación de informes y análisis estadístico para el seguimiento del rendimiento y la identificación de áreas de mejora, y así tener las bases en la toma de decisiones.
- Seguridad de la información, cumpliendo con la normatividad legal vigente en Colombia, las políticas de seguridad de la información de DIGSA, y durante cualquier gestión de cambio en la mesa de servicio durante el período contractual.
- Encuesta de satisfacción de cara a los usuarios finales, con el fin de evaluar el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (SLA).
- Generación de las notificaciones y alertas automáticas sobre el estado de los tickets, en cada uno de los correos de los usuarios que se les asigne un ticket, y al usuario final.
- Transferencia de conocimiento, a los agentes y administradores de la mesa de servicio, adecuada y completa en la funcionalidad de la herramienta.
- La plataforma debe ser escalable y adaptable a los cambios en las necesidades de la DIGSA.

Para el desarrollo del soporte técnico, el oferente y la Dirección General de Sanidad Militar, acordaran un

plan y cronograma de actividades, para lograr solucionar los requerimientos planteados en este estudio previo de la DIGSA.
1.3. OTROS.
Se requiere que se ponga a disposición de la Dirección General de Sanidad Militar – DIGSA, una persona que ejecute el rol de enlace del equipo de trabajo técnico especializado y junto con el supervisor del contrato se garantice la adecuada ejecución del contrato.

3.VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 70.796.000)** IVA incluido, y todos los impuestos y tasas y contribuciones a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6126** de **fecha 25-02-2026**, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 75.625.000),** Posición Catalogo de Gasto: **A-02-02-01-004-007** Equipo y Aparatos de Radio, Televisión y Comunicaciones, Recurso 16. (SSF), expedido por la jefe de presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, Cancelará el valor del contrato en un (01) solo pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción por el supervisor del contrato previa presentación de la factura, acta de, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC".

PARÁGRAFO 1. El pago se efectuará previa radicación de la factura electrónica al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co en el evento de estar obligado a ello, donde se asignará un número de radicado, con el cual debe cargar la factura junto con sus soportes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acta de ingreso al Almacén si es el caso, copia de la planilla del último pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si estuviere obligado a ello, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, presentación de la planilla mensual de aportes y pago salarios del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato.

El oferente adjudicatario deberá entregar una certificación original expedida por la entidad Bancaria correspondiente, a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar, con una vigencia no mayor a treinta (30) días; en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá comunicar al EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

MONEDA PARA CONTRATAR

Se cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, (pesos colombianos COP)

PARÁGRAFO 2. El CONTRATANTE no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

4.PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de noviembre de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: VIGENCIA: Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir el objeto del contrato, dentro del plazo establecido y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el CONTRATANTE.2. Firmar el contrato electrónicamente en los términos del cronograma del proceso en el SECOP II, con el usuario del representante legal.3. Constituir en debida forma la póliza y cargarla en el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en las condiciones señaladas en el contrato.4. Entregar los bienes con la debida diligencia y prontitud.5. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el CONTRATANTE y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.6. Radicar la factura en forma electrónica en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co en el evento de estar obligado a ello y cargarla junto con sus soportes en el SECOP II. 7.Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.8. Informar a la Dirección General de Sanidad Militar el nombre del funcionario de contacto, con el que se pueda mantener comunicación directa. El funcionario deberá contar con las facultades necesarias para la toma de decisiones. 9.Mantener comunicación constante con el supervisor del contrato, a fin de solucionar de manera concertada cualquier inconveniente que se presente en el desarrollo del mismo. 10.Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca, los requerimientos de aclaración y/o información que le formule.11. Rendir los informes solicitados por el supervisor designado por la Dirección General de Sanidad Militar. 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo.13. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del objeto del contrato.14. Mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. 15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.16.Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en la invitación pública y sus adendas, estudios, documentos previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.17. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.18. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades.19. Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.20. Atender las observaciones del supervisor de la Dirección General de Sanidad Militar.21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.22. No ofrecer ni pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-CGFM-DIGSA participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad,

antes durante o después de la suscripción del presente contrato. 23.El oferente adjudicatario, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. 24. El oferente adjudicatario deberá actualizar cada año, mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2o de la ley 2013 de 2019, la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. 25. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro el interés legítimo de la Dirección General de Sanidad Militar y proponer alternativas de solución a la misma. 26. Firmar el acta de liquidación del contrato. 27.Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **Obligaciones específicas.**1. Entregar la totalidad del licenciamiento y servicios adquiridos mediante este contrato a la DIGSA.2. Registrar en los portales de los fabricantes, a nombre de la DIGSA, el soporte y el licenciamiento adquirido y/o renovado donde se evidencie la respectiva vigencia. 3. Garantizar que el personal que realice las implementaciones cuente con el conocimiento y competencia necesaria. 4. Responder por cualquier falla física o lógica de funcionamiento de la solución en su implementación. Todos los costos derivados de estas actividades deberán ser asumidos por el contratista. 5.Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato. 6. Realizar los cambios solicitados por el Supervisor del Contrato sin costo alguno para el CONTRATANTE cuando se evidencie mala calidad o defectos de fabricación del producto.7. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato. 8. Realizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato en el lugar que determina el CONTRATANTE.9. Presentar al supervisor del contrato un informe consolidado de las actividades desarrolladas y los documentos que la soportan, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor. 10. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad. 11. Responder por los documentos físicos y magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato.12. Realizar los ajustes o reemplazar los bienes objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Contratante, cuando se evidencia el no cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de calidad.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes entregados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 3) Rechazar los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. OTRAS 5) FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Recibir a satisfacción los bienes prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2) Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazo estipulado. 3.- Ejercer la Supervisión, seguimiento y control permanente de la ejecución contractual por intermedio del supervisor. 4.- Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones. 5.- Entregar al contratista la información necesaria y coordinar con aquel de manera previa la programación para la correcta ejecución del contrato y cumplimiento de obligaciones contractuales. 6.- Hacer el respectivo seguimiento financiero al contrato para evitar sobre ejecución. 7.- Exigir el cumplimiento de las obligaciones al contratista.

7.EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, por lo que no generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.

8.CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

9. **SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país.

10.SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

11.GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATANTE exigirá como garantía el Contrato de seguro contenido en una póliza, por lo cual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, EL CONTRATISTA constituirá una garantía a favor de la **NACION, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** con NIT. 830039670-5 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de la aceptación de la oferta, que cubra los siguientes amparos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare

En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las

multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

12.SANCIONES: Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente numeral, la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a. MULTAS**. En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, LA LACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA**. b. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN**. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA NACION -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **c. PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. No obstante, éste se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el contrato. **d. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con respeto del debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 8.4. **PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN**. Una vez en firme la sanción, LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. **e. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**. Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL

CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **f. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES**. Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso. Por tanto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13.CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO 1. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO 2. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

14.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 Se procederá a liquidar el Contrato por:
1)Cumplimiento del objeto contractual. 2) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. 3) A la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato. 4) En forma unilateral cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido del acta de liquidación o si el contratista no acude al llamado de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato

15.SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de la supervisión, la cual estará a cargo de los señores **SV. JULIAN ANDRES AGUDELO GUTIERREZ y TASD MARYORI TATIANA LEIVA UBILLUS,** de acuerdo a resolución de nombramiento No. 0202 de fecha 25 de marzo de 2026, quienes deberán velar por los intereses del CONTRATANTE y en ejercicio de su labor cumplirá las funciones señaladas en la Ley, Decretos, Resolución No. 4130 del 16 Junio de 2022, modificada por la resolución 4213 de 2023 por la cual se expide el Manual de Contratación y de convenios o normas que las modifiquen o adicionen y demás normas que las modifiquen o adicionen, y en especial tendrá las siguientes funciones: 1. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. 2. El control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista. 3. La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. 4. La elaboración y envío del proyecto de acta de liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas. 5. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el

supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarle por la entidad en su balance contable. 6. Crear su usuario en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y en esta herramienta registrar el avance de la ejecución del contrato en tiempo real, así como cargar el informe de supervisión mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

16.LOS DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATANTE, DEL SUPERVISOR DESIGNADO Y DEL CONTRATISTA: 1. DEL CONTRATANTE: dirección: Bogotá D.C. Av. Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17. Teléfono 3238555. 2. DE LOS SUPERVISORES: el señor **SV. JULIAN ANDRES AGUDELO GUTIERREZ y TASD MARYORI TATIANA LEIVA UBILLUS,** ubicación en la ciudad Bogotá D.C, Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 Teléfono 3238555, Correo electrónico: julian.agudelo@sanidad.mil.co; maryori.leiva@sanidad.mil.co; 3. DEL CONTRATISTA: **FEDERIK GEORGE BRIDGE GUTIÉRREZ**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 70.074.136 de Medellín, Representante Legal de **WALTER BRIDGE Y CIA S.A.** con NIT. 800.006.911-4, Tel: 604 3853000, Cra 43A # 25A-25 Medellín, E. Mail: lrendon@walterbridge.com; fbridge@walterbrdige.com;

17.PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN: De conformidad con el literal D. del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, **La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.** Para su ejecución se requiere de: A. Firmar electrónicamente el contrato con el usuario del representante legal del CONTRATISTA Y CONTRATANTE en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, B. la expedición del Registro Presupuestal, C. La constitución, entrega física y cargue en el SECOP II de las garantías por parte del proveedor y la aprobación de ésta por parte del Contratante. D. La acreditación de que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, en los términos que establezca la norma. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Sin perjuicio de lo anterior, se realizará en el SECOP II un paso adicional de envío por parte de la Entidad Estatal y aceptación por parte del contratista del documento llamado contrato. Este paso adicional es importante porque permite el uso del módulo de "Gestión Contractual" para el registro del seguimiento a la ejecución contractual, recibir y aprobar facturas y realizar las modificaciones que se requieran.

18.DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Una vez publicado el presente documento en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública SECOP II, queda firmado electrónicamente por la persona encargada del proceso de contratación, el Coordinador del Grupo de Contratación y el Ordenador del Gasto de la Entidad.